## Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral Nº 000644 - 2025

Carhuaz.

n 1 ABR. 2025

Visto, el Informe Escalafonario N° 00378-2025 y el INFORME N° 096 – 2025 - MINEDU/RA/DREA/UGELChz-A.ADM-TA.I (Planillas)., que constan en (04) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es obligación de la UGEL Carhuaz, estimular al profesorado por su abnegada labor en beneficio de la Educación Pública y otorgar una gratificación por tiempo de servicios de oficio, tal como lo dispone el Art. 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y el Artículo 134° del D.S. N° 004-2013-ED – Reglamento de la referida Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 134º del D.S. Nº 004-2013-ED – Reglamento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, a los profesores que cumplen 25 y 30 años de servicios oficiales, se les estimula otorgándole una Asignación por tiempo de servicios, equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años de servicios; y una (01) Asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios; y que, el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que doña EDITA NORMA, OSORIO HUERTA, tiene la condición de nombrada, en el cargo de profesora de 30 horas de jornada laboral de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz, y cuenta con Veinticinco (25) años de servicios oficiales al 11/03/2025, correspondiendo el otorgamiento de la asignación por tiempo de servicios prestados en el sector educación a favor del Estado;

Estando a lo informado por la Oficina de Escalafón y Planillas, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la UGEL Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamentado por D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FELICITAR, a doña EDITA NORMA, OSORIO HUERTA, con C.M. Nº 1031661665, profesora de 30 horas de jornada laboral de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz, con Quinta Escala Magisterial, por haber cumplido **Veinticinco (25) años** de servicios oficiales al 11/03/2025, como empleado público a favor de la nación en el sector educación.

Artículo 2º.- OTORGAR, una Asignación por única vez por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales al 11/03/2025, equivalente a Dos (2) Remuneraciones Íntegras Mensual (RIM), correspondiéndole la suma de:

Ley N° 29944 – (Art. 59°) y D.S N° 004-2013-ED (Núm. 134.1° del Art. 134°) S/. 9,901.80

TOTAL, A PAGAR: S/. 9,901.80

Artículo 3º.- EL PAGO, del monto considerado en el Artículo 2º de la presente Resolución, se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 315 y el Pliego Presupuestario 441- Gobierno Regional Ancash y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA Director de Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local

CARHUAZ

CARHUAZ Lo que transcri 1 ABR 2025 Ud. para su conocimiento y demás fin

Frescia Iluminada Rodriguez Osorio
especialusta Administrativo
Especialusta Administrativo
Especialusta Administrativo
Especialusta Administrativo
Especialusta Administrativo
Especialusta Administrativo
Especialusta Especialus (Especialus especialus esp

D-UGELChz/JMAC DSA.II/MECA DSA.II/CECG EA.I/JCM TA.I/SAAA